

y en la cuantía de 125 pesetas para el Presidente y de 100 pesetas para los demás miembros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 164/1965, de 28 de enero, por el que se adjudica una parcela de Canalización del Manzanares, de ochocientos trece con ochenta y dos metros cuadrados, en la glorieta del Puente de Segovia, a la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central (Ministerio del Aire).

La Jefatura de Propiedades del Ministerio del Aire precisa de un solar para edificación de viviendas en el área urbana de Madrid.

Es adecuada a tal fin la parcela situada en la glorieta del Puente de Segovia, entre el paseo de Extremadura y la prolongación de la calle Saavedra Fajardo, propiedad de Canalización del Manzanares, con una extensión aproximada de ochocientos trece con ochenta y dos metros cuadrados, pudiendo enajenar la totalidad del solar a un precio de quinientas pesetas pie cuadrado, equivalentes a seis mil cuatrocientas cuarenta pesetas metro cuadrado.

El precio ofrecido es conveniente para Canalización del Manzanares, a la vez que presta beneficios al Ministerio del Aire, por lo que procede autorizar la enajenación directa de tal parcela.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la enajenación por la Jefatura de Propiedades del Ministerio del Aire, de una parcela de unos ochocientos trece con ochenta y dos metros cuadrados de extensión, situada en la glorieta del Puente de Segovia, entre el paseo de Extremadura y la prolongación de la calle de Saavedra Fajardo, propiedad de Canalización del Manzanares, al precio de seis mil cuatrocientas cuarenta pesetas metro cuadrado, equivalente al de quinientas pesetas pie cuadrado, con destino a construcción de viviendas.

Artículo segundo.—Se faculta a Canalización del Manzanares para formular la correspondiente escritura con sujeción a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo tercero.—La Jefatura de Propiedades del Ministerio del Aire quedará obligada al cumplimiento de la legislación específica de Canalización del Manzanares, en cuanto se refiere a la aprobación del proyecto de construcción y su ejecución, sin perjuicio de que se someta a la competencia del Ayuntamiento y Comisión del Área Metropolitana de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 165/1965, de 28 de enero, por el que se fija el régimen de auxilios del Estado para completar y ampliar el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Irún (Guipúzcoa).

La situación geográfica de Irún, que ha convertido a esa ciudad en la frontera de mayor tránsito del territorio nacional, unida a las circunstancias que han motivado la supresión del peaje que su Ayuntamiento cobraba por el paso de peatones y vehículos por el puente internacional sobre el Bidasoa, produciendo una notable minoración en sus ingresos anuales, aconsejan que la ampliación de su abastecimiento se haga por cuenta del Estado, al amparo del Decreto de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, y asegurando la solución definitiva de su creciente demanda de consumo de agua, al mismo tiempo que se le compensa de las pérdidas que el desaparecido peaje ha supuesto para las arcas municipales,

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a la ciudad de Irún serán de cuenta del Estado, que las realizará con cargo a los presupuestos del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo segundo.—La Confederación Hidrográfica del Norte de España estudiará urgentemente los datos esenciales del problema planteado, que permitan redactar el proyecto correspondiente con las garantías necesarias para asegurar el consumo de agua al nivel urbanístico que procede para tan significada ciudad.

Artículo tercero.—El Ayuntamiento de Irún deberá, en su momento, hacer entrega de los terrenos necesarios para las obras y de las aguas que pudieran ser de su propiedad y fueran utilizadas en el abastecimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 166/1965, de 28 de enero, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras de recrecimiento del embalse de Mediano, variante de carreteras.

Por Ordenes ministeriales de cuatro de julio y diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto de recrecimiento del embalse de Mediano, variante de carreteras, por su presupuesto de ejecución por contrata de veintiocho millones seiscientos ochenta y dos mil novecientas cuarenta y dos pesetas setenta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de recrecimiento del embalse de Mediano, variante de carreteras, por su presupuesto de veintiocho millones seiscientos ochenta y dos mil novecientas cuarenta y dos pesetas setenta y cuatro céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 167/1965, de 28 de enero, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras de «Viviendas para Camineros. Segunda fase. Localidad de Calatayud» (Zaragoza).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Viviendas para Camineros. Segunda fase. Localidad de Calatayud», provincia de Zaragoza, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Viviendas para Camineros. Segunda fase. Localidad de Calatayud», provincia de Zaragoza, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cinco millones cuatrocientas setenta y nueve mil setecientos treinta y dos pesetas con noventa y nueve céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la sección decimoséptima, número trescientos veintitres-seiscientos doce, coeficiente «A» del Presupuesto de gastos generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades: